



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### CLUB DEPORTIVO DE CAZA DE MEDINA DE POMAR

#### *Prórroga del coto privado de caza BU-10.631*

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, en el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996 y en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se pretende comunicar a todos aquellos propietarios de fincas rústicas ubicadas en el término municipal de Medina de Pomar (incluidas en el coto de referencia) a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo resultado imposible la notificación personal del expediente de prórroga del coto privado de caza BU-10.631, cuya titularidad cinegética corresponde al Club Deportivo de Caza de Medina de Pomar, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas citados que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, se considerará que no muestran su disconformidad a que el Club Deportivo de Caza de Medina de Pomar incluya sus parcelas rústicas, a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.631, por un periodo de 19 años, a partir del 1 de abril de 2018 y finalizando el 31 de marzo de 2037.

Aquel que desee presentar alegaciones deberá hacerlo por escrito a la siguiente dirección:

Club Deportivo de Caza de Medina de Pomar.

C/ El Ferial, 1-1.º.

09500 - Medina de Pomar (Burgos).

En Burgos, a 25 de enero de 2018.

El Presidente del Club,  
Román Aguinaco Laucirica